vjzd ZO9Z 6LRd hRtg y6zS ndJL Kuk=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

No. Memorando: 3-2026-003547 **Fecha de asignación**: 09/09/2026 07:35

Para: Juan Arley Naranjo Lesmes- Profesional Especializado Grado 21 - Grupo de Gestión Administrativa

De: Lida Regina Bula Narváez – Secretaria General/Ordenadora del Gasto

Asunto: Comunicación para dar continuidad de supervisión – Contratos pertenecientes a la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa

Cordial saludo,

Con la presente comunicación se informa que el servidor público Juan Arley Naranjo Lesmes, Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 ha sido designado como supervisor de los contratos del Grupo de Gestión Administrativa. Por lo anterior se hace necesario dar continuidad a la supervisión de los contratos pertenecientes a la Grupo de Gestión Administrativa.

De conformidad con lo indicado en el Manual de Contratación de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la comunicación de supervisión se entenderá realizada a través de, el cambio de Supervisión en la plataforma SECOP II y de la fecha y radicado de este documento emitido por parte de la Ordenadora del Gasto a la persona designada.

Se deja constancia que el funcionario designado como supervisor cuenta con la calificación e idoneidad requerida, conforme se establece en los estudios previos y demás documentos precontractuales, para ejercer la supervisión de los contratos de prestación de servicios del asunto, y conforme la presente designación.

Con ocasión a lo anterior, se comunica la continuación de la supervisión de los siguientes contratos pertenecientes a la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa:

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
SSF CPS 044 DE 2026	ANGIE ANDREA CHAPARRO PARDO
SSF CPS 084 DE 2026	FERNANDO ALFONSO DIAZ MEDINA

vjzd ZO9Z 6LRd hRtg y6zS ndJL Kuk=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

CPS 204 DE 2026	YARLI YANETH ESTRADA LOPEZ
SSF CPS 221 DE 2026	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. (ORDEN DE COMPRA - 159702)
SSF CPS 302 DE 2026	NEFOX SAS
SSF CPS 304 DE 2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
SSF CPS 305 DE 2026	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
SSF CPS 306 DE 2026	CAR SCANNERS S.A.S.
SSF-MC-313 DE 2026	A&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
SSF CPS 316 DE 2026	SITUANDO SAS CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SSF CPS 320 DE 2026	MEGASEGURIDAD LTDA
SSF CPS 333 DE 2026	NIDIA PAOLA CASTILLO ANZOLA
SSF CPS 435 DE 2022	TRANSPORTES CSC S.A.S
SSF OC 364 DE 2023	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. (ORDEN DE COMPRA 119818)
SSF OC 507 DE 2025	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC (ORDEN DE COMPRA 157899)
SSF CMA 508 DE 2025	UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ASOCIADOS

CONTRATOS EN LIQUIDACION	
NUMERO DE CONTRATO/CONTRATISTA	**ESTADO**
SSF CPS 160 DE 2025 UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL Orden de compra 144870	PENDIENTE POR LIQUIDAR
SSF CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 403 DE 2022 SITUANDO SAS	PENDIENTE POR LIQUIDAR
SSF SAMC 505 2025 EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA	PENDIENTE POR LIQUIDAR
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SSF 381 DE 2023 SITUANDO SAS	PENDIENTE POR LIQUIDAR

SSF SAMC 505 2025 EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA	PENDIENTE POR LIQUIDAR
SSF-MC-314 DE 2026 (EXTINTORES FIREXT S.A.S)	PENDIENTE POR LIQUIDAR
SSF SA SIE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLD TOUR S.A.S	PENDIENTE POR LIQUIDAR

vjzd ZO9Z 6LRd hRtg y6zS ndJL Kuk=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

De la supervisión:

Según el artículo 83, inciso 2° de la Ley 1474 de 2011, "*La supervisión contractual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados…*"

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, sin que esto se considere como la delegación de la supervisión, toda vez que esta es propia de la Ordenación del Gasto.

En el marco del ejercicio de la supervisión es necesario tener en cuenta las facultades y objetivos señalados por el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y Título II- Capítulo II del Manual de Contratación de la entidad, establecido en la Resolución 1191 del 10 de octubre de 2025, la cual comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Si al momento de efectuarse la presente comunicación, evidencia que se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses estipulados en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al Ordenador del Gasto.

Recuerde la responsabilidad como supervisor en los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

vjzd ZO9Z 6LRd hRtg y6zS ndJL Kuk=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

Debe remitir al Grupo de Gestión Contractual copia de todos los informes de ejecución, productos, licencias, medios magnéticos, ingreso a almacén, etc., así como copia de las certificaciones de cumplimiento con las que autoriza cada pago del contrato con los soportes respectivos entre ellos la planilla de pago de seguridad social integral o certificación del representante legal o revisor fiscal o contador, certificado de transparencia el cual debe ser publicado en la plataforma SECOP II, y en la medida en que los mismos vayan siendo expedidos.

En caso de un presunto incumplimiento debe reportar al Ordenador del Gasto y al Grupo de Gestión Contractual, para lo de su respectiva competencia. Lo anterior, como una medida de mitigación de riesgos contractual y post-contractual.

De conformidad con la ley y la protección de los recursos públicos ordenada mediante el Decreto Único Reglamentario de Hacienda 1068 de 2015 y el Decreto Reglamentario De Austeridad Del Gasto se prohíbe la firma de cuentas de cobro que no cuenten con los soportes, evidencias entregables, productos respectivos, así como el pago final sin la recepción completa del bien o servicio contratado.

Se recuerda que en ningún momento el contrato puede quedar sin supervisión. Por lo anterior, en caso de vacaciones, licencias, turnos u otras novedades, se deberá realizar la respectiva entrega conforme al Acta de Entrega por Cambio de Supervisor (FO-CAD-028; Versión 1), y radicar el correspondiente memorando dirigido al Ordenador del Gasto.

Al finalizar la ejecución del contrato es necesario elaborar y tramitar el acta de liquidación si ésta se requiere, previa remisión del borrador al Grupo de Gestión Contractual para su revisión, y posteriormente tramitar la firma del contratista. Para la liquidación es necesario que obre en el expediente contractual físico (para contratos celebrados con persona jurídica) y digital, todos los soportes de ejecución, así como remitir el certificado de pagos y saldos expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera. Así mismo, haber solicitado al contratista el ajuste de la garantía en los amparos pertinentes, como por ejemplo para el correcto funcionamiento de los bienes y servicios o estabilidad de obra, etc., en caso de ser necesario.

Por último, tenga en cuenta que durante el ejercicio de la Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.

Recomendaciones internas para la correcta ejecución de la supervisión:

vjzd ZO9Z 6LRd hRtg y6zS ndJL Kuk=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

Primero: Solicitar registro a la Superintendencia del Subsidio Familiar, a través de la Plataforma SECOP II, del supervisor.

Segundo: Revisar y suscribir los formatos Informe de Supervisión de Actividades para Contratos de Prestación De Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión y Convenios (Código F0-CAD-013) y Certificado de Cumplimiento para Tramite de Pagos (Código FO-GFP-018), con las evidencias que corresponda, lo cual deberá ser publicado por el contratista en la plataforma transaccional SECOP II, posteriormente aprobado por la supervisión en la sección 7 "Ejecución del contrato".

Tercero: Con relación al pago el Grupo de Gestión Financiera lo realizará una vez sea verificado el cargue de los documentos anteriormente mencionados en el numeral segundo.

Cuarto: En la carpeta de gestión contractual destinada para tal efecto en SharePoint, a través del link que de igual forma será enviado por correo electrónico

CONTRATISTA	LINK DE SHAREPOINT
CPS 044 DE 2026 ANGIE ANDREA CHAPARRO PARDO	CPS 044 DE 2026 - ANGIE ANDREA CHAPARRO PARDO
CPS 084 DE 2026 FERNANDO ALFONSO DIAZ MEDINA	CPS 084 DE 2026 - FERNANDO ALFONSO DIAZ MEDINA
CPS 204 DE 2026 YARLI YANETH ESTRADA LOPEZ	CPS 204 DE 2026 - YARLI YANETH ESTRADA LOPEZ
CPS 221 DE 2026 AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. (ORDEN DE COMPRA - 159702)	CPS 221 DE 2026 - AUTOINVERCOL SA
CPS MC 302 DE 2026 NEFOX SAS	CPS MC 302 DE 2026 NEFOX SAS
CPS 304 DE 2026 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CPS 304 DE 2026 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
CPS 305 DE 2026 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CPS 305 DE 2026 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

vjzd ZO9Z 6LRd hRtg y6zS ndJL Kuk=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

CPS 306 DE 2026 CAR SCANNERS S.A.S.	CPS 306 DE 2026 CAR SCANNERS S.A.S
MC 313 DE 2026 A&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	MC 313 DE 2026 A&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 316 DE 2026 SITUANDO S.A.S	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 316 DE 2026 SITUANDO S.A.S
CPS 320 DE 2026 MEGASEGURIDAD LTDA	CPS 320 DE 2026 MEGASEGURIDAD LTDA
CPS 333 DE 2026 NIDIA PAOLA CASTILLO ANZOLA	SSF CPS 333 DE 2026 NIDIA PAOLA CASTILLO ANZOLA
SSF CPS 435 DE 2022 TRANSPORTES CSC S.A.S	435 DE 2022 - TRANSPORTES CSC SAS
SSF OC 364 DE 2023 GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. ORDEN DE COMPRA 119818	CONTRATO 364 DE 2023 - O.C. 119818 - AUTOGAS
OC 507 DE 2025 CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC ORDEN DE COMPRA 157712	ORDEN DE COMPRA 157899 – CPS 507-2025 - CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC
CMA 508 DE 2025 UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ASOCIADOS	CMA 508 DE 2025 UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ASOCIADOS

Para cada uno de los pagos, deberá cargar los soportes (productos entregables de cada actividad durante la ejecución del contrato)

Quinto: Para el último pago deben anexar el formato FO-CAD-014, de evaluación del proveedor y el formato FO-CAD-023 informe final de supervisión acompañado de las respectivas evidencias.

Sexto: Con el fin de adelantar los trámites de pago del respectivo contrato, usted como supervisor, tendrá que diligenciar la "Certificación de Cumplimiento para Tramite de Pago" establecida y según las instrucciones impartidas por el Grupo de Gestión Financiera y remitir una vez realizado el cronograma de actividades el plan de pagos del contrato con el fin programar el PAC en el mes correspondiente.

Séptimo: Al finalizar la ejecución del contrato es necesario elaborar y tramitar el acta de liquidación (cuando aplique), previa remisión del borrador al Grupo de Gestión Contractual para su revisión, y posteriormente tramitar la firma del contratista. Para la liquidación es necesario que obre en el expediente contractual físico (para contratos celebrados con persona jurídica) y digital, todos los soportes de ejecución, así como remitir el certificado de pagos y saldos expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera. Así mismo, haber solicitado al contratista el ajuste de la garantía en los amparos pertinentes, como por ejemplo para el correcto funcionamiento de los bienes y servicios o estabilidad de obra, etc., en caso de ser necesario.

En los términos anteriores, queda debidamente comunicada la continuación de la supervisión de los contratos anteriormente mencionados pertenecientes a la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa.

Cordialmente,

LIDA REGINA BULA NARVÁEZ
Secretaria General/Ordenadora del Gasto (E)

Elaborado por: Justine Kellys – Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Revisado por: German Eduardo Vargas Vera – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

Firmado digitalmente por : SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
Cargo:

vjzd ZO9Z 6LRd hRtg y6zS ndJL Kuk=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica